

SALE TODOS LOS DIAS.

Y SE SUSCRIBE EN MADRID

EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

Y EN LAS PROVINCIAS

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

# GACETA DE MADRID.

N.º 2355.

MIÉRCOLES 31 DE MARZO DE 1841.

DIEZ CUARTOS.

## PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serma. Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Tercera seccion.

Excmo. Sr.: He dado cuenta á la Regencia provisional del Reino del expediente instruido por este ministerio desde 1835 acerca del aprovechamiento y aplicacion de las rentas del suprimido colegio de Santa María de Jesus de la ciudad de Sevilla, conocido con el nombre de Maese Rodrigo; y considerando las inmensas ventajas que deben resultar á los naturales de aquella provincia creándose con los restos de aquel antiguo establecimiento un instituto de segunda enseñanza; teniendo presente además la obligacion que pesa sobre el Gobierno de no consentir que los productos de esta y otras fundaciones destinadas á la instruccion pública se distraigan de su verdadero objeto, y atendiendo por último á que por Real orden de 25 de Enero de 1836 se mandó que con sus rentas se estableciese en aquella capital un colegio de humanidades, y á que por la de 11 de Setiembre de 1839 se dispuso que las expresadas rentas se agregasen á la universidad de la misma con aplicacion precisa á las enseñanzas de filosofía, entendiéndose esta disposicion en calidad de interina y sin perjuicio de lo que se determine cuando se establezca el instituto de segunda enseñanza, se ha servido resolver lo siguiente:

1.º Se establecerá en la ciudad de Sevilla para el curso próximo un instituto de segunda enseñanza en el edificio del extinguido colegio de Maese Rodrigo.

2.º Se aplicarán á este establecimiento las rentas del expresado colegio.

3.º La direccion general de Estudios, por medio del gefe político de la provincia, se ocupará en averiguar las rentas y fundaciones existentes en la misma con destinacion á la enseñanza intermedia que se hallen distraidas de su objeto ó esten indebidamente usurpadas ó carezcan de una aplicacion útil.

El Gobierno dispondrá á su tiempo lo necesario para la incorporacion de estas rentas en el instituto de Sevilla.

4.º Caso de no ser suficientes las rentas del colegio de Maese Rodrigo ó las que hasta la apertura del curso próximo venidero se le agreguen en virtud de lo dispuesto en el artículo anterior, la diputacion provincial de Sevilla propondrá al Gobierno los medios y arbitrios necesarios para cubrir el déficit que resultare, con arreglo á la ley de 28 de Julio de 1840.

5.º La direccion general de Estudios remitirá al gefe político las instrucciones convenientes, así acerca del número de enseñanzas que deban darse en el instituto, como de las propuestas al Gobierno de catdráticos interinos, su dotacion y demas atenciones del establecimiento.

De orden de la Regencia provisional lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de Marzo de 1841.—Manuel Cortina.—Sr. Presidente de la direccion general de Estudios.

## PARTE NO OFICIAL.

MADRID 30 DE MARZO.

No habiendo llegado hoy el parte de Francia no podemos dar extracto de los periódicos extranjeros.

## AGUAS MINERALES.

Informe sobre las aguas minero-medicinales del distrito de Castilla la Nueva, por el doctor D. Mariano José González Crespo, médico director de los baños de Trillo, decano de la comision permanente de Aguas minerales del expresado distrito &c.

Para dar una noticia de los principales manantiales de aguas minerales que hay en el distrito de Castilla la Nueva, fuera de los ya organizados, con expresion de sus localidades, hospederías, concurrencia y circunstancias respectivas; y de si la importancia de sus efectos medicinales exige en alguno de ellos un director facultativo, debo decir:

Que en aquel territorio brotan muchas fuentes minerales de excelentes virtudes, entre ellas el prodigioso número de las aguas acidulas del Campo de Calatrava, las salinas de Alcantud, fuente Amarga de Aranjuez, Vaciamadrid, Sumasaguas, Córcoles y Buendía, las salino ferruginosas del Rosal de B-teta y Saelices, las salino hidro sulfurosas de S. Agustín y las acidulo salino ferruginosas de Almagro y Fuencaliente &c., pero todos estos y otros manantiales, á excepcion de los de Fuencaliente, se hallan completamente abandonados, sin ofrecer ningun abrigo ni albergue en que hospedarse los enfermos, por lo que no pueden usar el remedio mineral metódicamente; la necesidad les obliga á bañarse á su capricho, á la intemperie y en unas pozas inmundas, y á beber las aguas en charcas desaseadas que carecen de la debida corriente; así estando alteradas las propiedades físicas y químicas del remedio mineral produce mas males que bienes, de lo que ha resultado su completo descrédito y el ser poca ó ninguna la concurrencia: de lo dicho se infiere que sin corregir tan nocivos defectos y poner los manantiales bajo la debida custodia, no se debe tratar de que haya en ellos médico director.

Pero esto no ha de entenderse con el establecimiento de baños de Fuencaliente, que se hallan en el pueblo de este nombre, en los confines meridionales de la Mancha, limitrofes á las provincias de Jaen y Córdoba en Andalucía.

Este establecimiento, que por las comodidades que proporciona á los concurrentes hacia mucho tiempo debía estar organizado, debe llamar muy particularmente la atencion de la inspeccion de aguas minerales del reino y del Gobierno, y nombrarse un médico director que le arregle, ordene y haga que los enfermos que á él acuden usen las aguas y los baños debidamente, con las precauciones y preparaciones oportunas, pues así lo exigen el bien de la humanidad y la actividad de unas aguas, notables por su alta temperatura, por las preciosas sustancias gaseosas y lijas que las mineralizan, y por sus excelentes virtudes medicinales. Por todo lo cual creo oportuno presentar una ligera reseña de la poblacion de Fuencaliente, y de los importantes raudales y baños conocidos con este nombre.

El pueblo de Fuencaliente consta de unos 400 vecinos, que viven en casas bastante cómodas y capaces para albergar á los forasteros que concurren á los baños: pertenece á la provincia de Ciudad Real; está situado en lo mas escabroso de Sierra-Morena, en su falda septentrional, á 15 leguas de Ciudad Real, á 6 de Puertollano, á 7 de Almodóvar, á 9 de Andújar y á 14 de Córdoba, en terreno bastante montuoso y fértil, en que hay infinitas plantas medicinales, buenos pastos para ganado cabrio, lanar y de cerda, siendo el carnero muy abundante y de superior calidad: se cogen buenas cosechas de cereales, de aceite y otras muchas producciones de las que sirven para el sustento del hombre, entre ellas exquisitas hortalizas y frutas de todas clases que se crían en las hermosas huertas de sus contornos: abunda en caza mayor y menor: las estaciones no son muy rigorosas; en el invierno pocas veces hay nieves y hielos, y en el verano no son excesivos los calores; las aguas potables son muy buenas, cristalinas y frescas en el estío; los artículos de primera necesidad no escasean en las dos temporadas de baños. La de primavera dura desde principio de Mayo á 15 de Junio, y la de otoño de primeros de Setiembre á 15 de Octubre, siendo la concurrencia anual, por un cálculo aproximado, como de unos 500 enfermos.

Los manantiales minero-medicinales de Fuencaliente son cuatro, que nacen en medio del pueblo á las inmediaciones de la iglesia, y el agua de tres de ellos es conducida encañada desde sus respectivas arcas á dos pilas, de las cuales la una se denomina baño principal, y en la otra pierde el agua mineral cuatro grados de temperatura por mezclarse con la común: hay otra pila que se surte sin saberse de dónde viene á ella el agua. Todas estas pilas ó baños tienen sus correspondientes desnudaderos y piezas de descanso.

Estas aguas minerales presentan un color zarco que inclina á verde, son glutinosas al tacto, inodoras, de gusto ligeramente agrio, cuecen mal las legumbres, al nacer despiden burbujas gaseosas, no sirven para la vegetacion, no alteran el color de las ropas que se mojan en ellas, su temperatura es de 32º R. y su gravedad específica á corta diferencia la del agua destilada.

Estas aguas segun los análisis más exactos y los repetidos

ensayos hechos por Don Carlos Mestre, director de las de Puertollano (1), son acidulo salino-ferruginosas, mediante á estar mineralizadas por el ácido carbónico, el carbonato de hierro, el sulfato ácido de alumina, el sulfato de cal, el hidro-clorato de sosa y el sílex.

El mismo médico director dice que segun las observaciones recogidas en dos años consecutivos que asistió á los bañistas en las temporadas de primavera y otoño, por especial encargo de la inspeccion general de aguas minerales del reino, producen estos baños los mejores efectos en las parálisis generales y parciales, no sostenidas por vicio en el cerebro, pues en este caso solo se obtienen alivios mas ó menos marcados, y no una curacion radical; en las artritis, reumatalgias, anquilosis y tumores articulares, en las nefralgias, en las obstrucciones viscerales y en algunas hidropesías incipientes; pero que no ha visto estos buenos efectos en la clorosis, leucorreas y dolores de estómago.

Se ve pues con mengua y descrédito de nuestra civilizacion, que se encuentra en el día abandonado un importante establecimiento de baños minerales, situado en medio de las extensas, fértiles y ricas provincias de Andalucía, Extremadura, Murcia y Mancha; y se deduce la absoluta necesidad de que el Gobierno nombre un médico director para que saque estas aguas del estado de abyeccion y desprecio en que se hallan, y se eviten los terribles resultados y trágicas escenas que se experimentan frecuentemente por tomar los enfermos tan enérgico remedio á su capricho, sin tener siquiera quien ordene el método con que se ha de usar, les cuide y asista en las graves dolencias que padecen, y en los accidentes que pueden sobrevenirles en el acto de tomar los baños.

Debo advertir que ni aun es necesario para evitar estos males crear una nueva plaza de médico director, mediante á que esta debe unirse á la de Puertollano, pues un solo profesor puede asistir á ambos establecimientos sin faltar en lo mas mínimo á ninguno de ellos, porque siendo frias las aguas del último solo hay concurrencia de 15 de Junio á fin de Agosto; y al contrario siendo termales las de Fuencaliente solo acuden á usarlas desde 1º de Mayo á 15 de Junio, y de 1º de Setiembre á 15 de Octubre. Así que es de extrañar que estando tan inmediatos estos establecimientos, y no siendo incompatible, como se ha demostrado, el desempeño de estos dos destinos, no se haya adoptado hace mucho tiempo la útil y benéfica idea de formar una plaza de médico director de Puertollano y Fuencaliente, como se ha hecho en otros puntos de España.

El Gobierno, prévio informe de la junta suprema de Sanidad del reino, encargada hoy de la inspeccion general de las aguas minerales de la Península, acaba de llevar á efecto la filantrópica é importante idea del Sr. González Crespo, profesor infatigable, que tantos, tan útiles y sobresalientes trabajos tiene dados en el interesante ramo de aguas minerales, nombrando á D. Carlos Mestre médico director de las aguas medicinales de Puertollano y de Fuencaliente. Esta acertada y sabia resolusion, que prueba el sumo interes con que mira el Gobierno todo lo relativo á las incomparables y maravillosas fuentes minerales que posee afortunadamente España, sacará al establecimiento de Fuencaliente del triste estado y miserable abandono en que se ha hallado sumido por tantos siglos; evitará las terribles catástrofes, muy frecuentes en él, por el desacertado uso de unas aguas tan enérgicas; hará que aumente sobremedera la concurrencia de enfermos y que estos saquen de tan precioso remedio todos los buenos efectos que deben desearse; resultando de aquí un gran beneficio al público y á la prosperidad del país, pues en el día todas las naciones cultas de Europa y los mas célebres economistas, han llegado completamente á persuadirse que el ramo de aguas minerales es uno de los mas fecundos de salud y de riqueza, y así se le protege con la mas decidida actividad.

## ECONOMIA RURAL.

DEL ALGODON Y SU CULTIVO.

El algodonero es una de las plantas mas útiles que se conocen, y aunque indigena de los países comprendidos en la

(1) Este médico con bastante posterioridad á la formacion del presente informe, publicó una memoria sobre las aguas y baños de Fuencaliente, que está venal en la librería de Boix, calle de Carretas.

zona tórrida, se ha aclimatado perfectamente en las templadas. Sus aplicaciones son tan variadas como colosales sus productos.

Pertenece á la familia de las malváceas, con tallos leñosos y raíces fusiformes. Sus especies y variedades son numerosas, sin que en su determinación estén bien acordes los botánicos. Lineo admitía seis especies; Lamark ocho y Rohr 29, despues de haber pasado 20 años en América, y hecho del algodón un estudio particular por comisión del gobierno dinamarqués. Hay algodones que no crecen mas que un pie, y otros que se elevan hasta 20 y 30. En unos es mucho el producto, en otros poco ya fino ya basto, de fructificar todo el año y de dar dos ó una sola cosecha. En estos se desprende el copo, y de consiguiente se desperdicia en llegando al estado de madurez, mientras que en aquellos está muy adherido; en unos se mancha al sazonzarse y en otros conserva y aun aumenta su blancura. También varía en el color, que en unas especies es rojizo, en otras amarillizo y en otras pardusco. Los hay que solo prosperan bajo climas muy templados, al paso que otros soportan bastan bien el frío y las variaciones atmosféricas. Por lo mismo es preciso atender á estas diferencias y estudiarlas para no introducir mezclas en un mismo plantío: al descuido en esta parte pueden atribuirse muchos de los resultados poco favorables que se han obtenido en algunos ensayos, y que han desanimado á los que los emprendieron. Así es como se explica mas bien que por las oscilaciones del comercio, la escasa propagación del algodón en nuestras provincias meridionales, despues de introducido en el litoral de Huelva, Cádiz, Málaga y Baleares, y en algunas provincias internas como la de Córdoba. Hoy parece concentrado su cultivo al partido de Motril, donde se cosecha de tan excelente calidad que compete en los mercados con el mas buscado de la India y del Brasil.

El terreno y el cultivo producen notables variedades en el tamaño y figura de las hojas, en la lozanía de las plantas, y en la calidad del fruto; de suerte que especies indudablemente distintas suelen presentar accidentes tan semejantes, y otras idénticas los ofrecen tan diversos en apariencia, que es necesaria mucha práctica para no equivocarse al determinarlas.

Las especies que Rohr describe (y es autoridad en la materia) son las siguientes:

**Sección 1ª** Algodones de pepita ó semilla áspera y negra: 1ª especie, algodón desnudo ó silvestre: 2ª, de copos pequeños: 3ª, coronado verde: 4ª, sora verde: 5ª, sora rojo: 6ª, barbiagudo: 7ª, de gancho barbudo: 8ª, yarun ó añal: 9ª, de copos grandes: 10ª, de Guayana: 11ª, del Brasil.

**Sección 2ª** Algodones de pepita lisa, venosa y de color castaño oscuro: 12ª especie, algodón indiano: 13ª, liso de Siam: 14ª, de Santomas: 15ª, de los Cayos: 16ª, coronado pardo de Siam.

**Sección 3ª** Algodones cuya pepita tiene la superficie guarnecida de pelos cortos y raros, que dejan superar el color de su corteza, aunque no tanto sus venas: 20ª especie, algodón de Curazao: 21ª, coronado de Santo Domingo, 22ª rastro.

**Sección 4ª** Algodones cuya pepita está en todo ó en la mayor parte cubierta de vello, ó de pelos tan densos, que no dejan entrever su corteza: 23ª especie, algodón liso manchado: 24ª, grueso: 25ª, de Siam de vello negro: 26ª, muselin: 27ª, de hojas rojas: 28ª, de monjas: 29ª, de Puerto-Rico.

Segun nuestro insigne Rojas Clemente, el algodónero de Motril conviene casi exactamente con el *sora rojo* de Rohr, y goza de excelentes propiedades. Los franceses estan haciendo los mayores esfuerzos por aclimatar el cultivo del algodónero en algunos de sus departamentos mas templados, y particularmente en su nueva colonia de Argel. Para esta cuentan con muchas especies que en ella pueden prosperar: para aquellos escogen y buscan las que resisten á los frios.

Hay entre los algodóneros una division en que convienen los botánicos y agricultores, y es la que los distingue en leñosos y herbáceos. Los primeros son naturalmente vivaces, como los árboles y arbustos; los segundos no lo son sino accidentalmente, cuando viviendo en pais templado, se les poda mucho á la primavera. Y nosotros que en España poseemos climas tan suaves, que no solamente podemos sembrar el algodónero herbáceo, sino tambien el leñoso, como el mismo de Motril, concedido únicamente á regiones privilegiadas, ¿veremos con indiferencia las tentativas que en paises menos propicios se hacen para aprovechar un ramo de industria á que todo nos está llamando?

Si nuestros vecinos se afanan por abrir un nuevo ramo de industria agrícola en sus destemplados departamentos y en una conquista no asegurada, ¿por qué no nos estimularemos nosotros á dejarnos llevar siquiera á los beneficios que brinda nuestro suelo? ¿No es un dolor el considerar que lejos de propagarse ha venido á menos la cosecha de algodón en Andalucía?

Con solo recoger las pepitas que siempre quedan en las pacas de algodón extranjero, hay lo suficiente para hacer ensayos é introducir especies y variedades nuevas que comparadas con las existentes: con un poco de celo y de patriotismo puede muy prontamente revivir y prosperar este ramo importantísimo de cultivo, que con todo abinco recomendamos á los cosecheros que se hallen en disposición de abrazarlo.

Quiere el algodónero tierras sntanciosas ó de miga, ligeras, sueltas y de bastante fondo, en que pueda penetrar la raíz central y extenderse las laterales, de regadío ó frescas, bien mullidas con las labores, limpias de yerbas y raicillas; en una palabra, las mismas que se prefieren para el plantío de hortaliza. Se ha observado que cuanto mas profundiza la raíz del algodónero, mayor copo produce. Prospera admirablemente en las tierras volcánicas, en las roturaciones y en las arenas mezcladas natural ó artificialmente con porcion adecuada de arcilla, marga ó cal, y de despojos vegetales y animales, ó de mantillo, produciendo cosechas abundantes, de buena calidad y tempranas, con tal que no les falte humedad. También se aviene á terrenos medianos, poco ó nada acomodados á la generalidad de los demas cultivos, y de consiguiente es un recurso para ocuparlos útilmente. Crece y vive tanto mas, y rinde tanto mas copioso, seguro y exquisito esquilmo, cuanto mas resguardada se halla la planta de los vientos frios. Los muy cálidos suelen arrebatrar y abrasar el fruto: los demasiado fuertes lo destrozan, arrancan las hojas, impiden que se cuaje de flor, ó perturban su fecundación,

derriban los capullos antes que lleguen á madurar, y ensucian los copos ó los echan á tierra antes de tiempo.

La falta absoluta de ventilación es tan perjudicial al algodónero, como los vientos excesivos. Las brisas del mar le son útiles sin duda alguna, por los rocios que llevan consigo, y calidad de ellos, tan propia para su completo desarrollo. Si la humedad natural del suelo ó de la atmósfera llega á ser demasiada, si el sitio es muy opaco ó sombrío, y si se le riega ó abona con exceso, correrá gran riesgo de que se le pudran las raíces, le devoren los gusanos, ó le destruya el hiello si sobreviniere. Si logra evadirse de estos azares, desplegará una valentía extraordinaria de vegetación, aunque nada provechosa á la cantidad y finura de la hebra, si es que esta no se corrompe antes de adquirir la fuerza suficiente para desabrochar el capullo. Todo extremo es vicioso.

Quien no haya visto el algodónero mas que en tierras de regadío, difícilmente se persuadirá de que pueda prevalecer sin semejante auxilio. Sabemos sin embargo que gran parte del algodón americano se coge en montes que nunca fecundiza otra humedad que la del cielo; que en las Antillas, en varios parajes de la Persia y en Chipre, donde es copiosa la cosecha, jamas disfruta riego alguno, y que en Nápoles, Sicilia y Valencia se hacen tambien algunos plantíos de secano. Esta consideración es capaz de alentar á los agricultores activos y laboriosos, que no tengan agua á su disposición.

**Modo de preparar el terreno.** Para las grandes castas herbáceas bastan buenas y hondas labores de arado. Para las leñosas ó arbóreas será muy conveniente abrir á distancias proporcionadas profundos y anchos hoyos, y aun mejor zanjas, que rellenándose despues hasta arriba con tierra desmenuzada, proporcionen á las raíces un espacio mullido en que extenderse.

Entre los estiércoles excelentes para el algodónero, que es voraz y gastador, merecen particular mención las materias fecales ó el excremento humano reducido á polvo y mezclado con arena ó tierra ligera: así lo emplean con muy buen éxito en Italia y en el Malabar. Los depósitos limosos que forman los torrentes y rios, ó que se hallan en el fondo de los estanques, acequias &c., son tambien muy buen abono, así como los desperdicios de las molindas de aceituna, y las cenizas, de que parece hacen uso los chinos.

**Elección y preparación de las semillas.** La semilla debe ser fresca, dura, pesada y bien hecha ó madura, gruesa y de color subido: se desecharán por consiguiente las de los capullos que se cogieron cerrados ó á medio abrir, las que sobrenaden en el agua, sin estar muy resacas ó sostenidas por la mucha borrija de la cáscara, y aquellas en que el color del embrión naturalmente blanco, se reconozca teñido del amarillo que comunmente empieza á notarse á los tres años de cogidas.

A fin de ablandar su dura corteza, facilitar y fortalecer la vegetación en su primer desarrollo, y libertarlas de los insectos, se acostumbra ponerlas en lejía de mantillo, ceniza ú hollín antes de sembrarlas. Los motrileños se contentan con tenerlas un dia en remojo, y algunos cuatro horas solamente en agua comun. En las especies ó variedades en que el vello adhiere fuertemente á la semilla, es preciso quitárselo, estregándolo bien con tierra fina y seca.

**Siembra.** Entrado Abril ó á principios de Mayo, y por lo comun cuando no hay que temer heladas tardías, deberá aprovecharse para sembrar de asientos la primera lluvia suave á que se siga tiempo bonancible.

Cuando se crea muy próxima la lluvia, convendrá que la semilla la espere enterrada: si se cuenta con el riego, parece mas acertado anticiparlo á la sementera. Puede sembrarse á puño, á surco y á golpe. El primer método es malo, el segundo no tanto, y el tercero es el mejor.

Se tomará pues el almocrafe, garabato ó cualquiera otra especie de plantador para hacer los hoyos, y se echarán en cada uno de cuatro á seis granos, que son suficientes para que la plantita rompa sin dificultad la capa de tierra que la cubre, y para que no queden claros aunque no nazcan todas, ó perezcan despues algunas por el frío, roeduras de insectos ú otros accidentes.

Siendo indispensable para la madurez del copo ó vellon un grado elevado de calor y una ventilación moderada, es evidente que la distancia de los golpes deberá arreglarse no solo á la mayor ó menor humedad y bondad del terreno, y al vuelo y extensión de la planta y su ramaje, sino tambien al suelo y al ambiente. Así que, habrá de ser tanto mas considerable, cuanto menor sea la actividad del sol, y mas tranquila la atmósfera. Los franceses aconsejan una vara de distancia; en Italia se ponen de tres á cinco palmas: en Motril es lo comun media vara, lo que nos parece muy poco. Las semillas se cubrirán ligeramente, en especial si está húmedo el terreno: de uno y medio á seis dedos es lo general, en el concepto de que la cubierta será tanto mas espesa cuanto mas cálido sea el clima y mas ligera la tierra.

La siembra á surco se hace abriendo á lo largo de él hoyos con la azada, poniendo las semillas y cubriéndolas con un poco de tierra. De todos modos una fanega castellana de tierra, sembrada á seis pepitas por hoyo, y estas á una vara distantes entre sí, se lleva sus 25 libras de simiente ó 600 granos poco mas ó menos.

**Cultivo del primer año.** Cuando esté asegurada la germinación, esto es, cuando cada plantita presenta ya cuatro ó seis hojas, se tiene mucho cuidado de no dejarlas ahogar por las malas yerbas, que se arrancan cuantas veces fuere menester. Sin el mayor esmero en esta limpieza, no hay que esperar algodón. Al mismo tiempo de las limpias ó escardas, se irán quitando las matas sobrantes que hubiese en cada golpe, no dejando mas que dos de las mas robustas y distantes entre sí, y reponiendo las faltas ó marras que se advirtiesen. Mas adelante queda un solo pie ó mata por golpe.

Ciertas especies necesitan riego; otras se pasan sin él. En general no debe emplearse sino para facilitar el crecimiento de las plantas ó árboles, pues su exceso lo que cria es vicio, madera y ramaje, pero poco fruto. Si se ha regado demasiado, ó la tierra tiene naturalmente exceso de humedad, se despuntará, detendrá ó descogollará la planta cuando haya llegado á una tercia de altura, para obligarla á arrojar ramas laterales, que son siempre mas fructíferas y en mayor número que las altas. Para esto del despuntar, lo mismo que para el destallar ó castrar y el deshojar los algodóneros, no hay regla fija, sino que la prudente observación debe aconsejar lo que convenga en cada caso, segun la especie que se cultive, el clima, terreno y humedad.

En los intermedios formados por los liños ó hiladas de las matas que estan creciendo, suelen cultivarse verduras ó maíz. El mismo Rojas Clemente, á quien ya hemos citado, y que en el ramo del algodón, como en los demas de que ha escrito detenidamente en agricultura, no tiene á nuestro sentir segundo en la España moderna, encarga que en tales casos se huya de las plantas voraces y esquiladoras, de las que enraman ó suben mucho, y de las propensas á plagarse de insectos. Tiene razon; pero nosotros apenas comprendemos que pueda intermediarse cultivo ninguno cuando estan los liños á tan corta distancia como es media vara. Y este inconveniente es grave en la práctica de los motrileños: cuando chincas sus matas de algodón se desaprovecha el terreno intermedio; cuando grandes no tienen donde esparcirse, ventilarse y prosperar.

**Cultivo en el segundo año y siguientes.** En Marzo, ó mas bien luego que han pasado las heladas, se hace la poda manejando el instrumento con destreza y pulso para que no se resientan las raíces con movimientos fuertes de las ramas. En los paises donde no hay invierno, ó nunca es tan rigoroso que llegue á suspender la vegetación, se dan prisa á ejecutarla apenas levantan la cosecha, ó á lo menos antes de que aparezcan nuevos brotes. Entre trópicos se suelen desjarretar los troncos á flor de tierra, porque se ha observado que los brotones renuevan la lozanía del árbol y su fecundidad. En nuestros climas no ha probado bien el ensayo, y así se usa la poda regular. Hecha esta se estercola el campo y se le da una cava: por el mes de Abril se repiten el estiércol y la vuelta de azada, para que la tierra bien abonada y mullida se fecundice mejor por el sol y la influencia atmosférica.

Poco despues de la bina ó segunda labor de azada se taja para el riego. Al mismo tiempo ó al entrar en Mayo se reponen de simiente las matas que se hubiesen perdido. En lo demas se seguirá el mismo plan de cultivo que en el primer año.

**Cosecha.** Varios son los enemigos que tiene el algodónero. Ademas de las heladas, las lluvias frias, tormentas, granizo y la excesiva sequedad, lo atacan en estado de semilla los gusanos y escarabajos; en hojillas tiernas el cangrejo terrestre, la araña pajarrera, el grillo, la langosta, la hormiga y el caracol; en su mayor crecimiento el gusano y el pulgon; en la flor y fruto tierno las chinches verde, roja y negra; y en las hojas la oruga algodónera. Mucho esmero y trabajo cuesta el libertar la planta de tantas acometidas, que á veces caen sucesivamente casi todas sobre ella: otras veces las afecciones atmosféricas bastan para destruirlas ó alejarlas. La precaución radical en este caso como en otros es la alternativa de cosechas, y no cultivar perennemente el algodónero sino por turno.

En el primer año viene á cogerse el fruto á principios de Febrero: en el segundo ya se anticipa la cosecha, que despues de un verano caluroso es en Setiembre ú Octubre. Los muchachos suelen emplearse en esta faena de sol á sol, y no antes ni despues: el tiempo ha de estar sereno y el fruto bien seco. Llevan un morral en que van echando los capullos, ó bien su vellon ó vedijas. Para bien ir no se debe coger á roso y veloso, sino en cada dia lo que esté maduro, y repetir la operación cuantas veces se necesite.

Llenos los morrales se vacian en sacos, que se conducen á casa. Las primeras cogidas son las mejores, y conviene guardarlas con separación. Se tienden al aire y seorean: si los copos venian en sus cajillas se les quitan y se vuelven á orear guardándose luego.

El despepitado es urgente para evitar que los ratones destrocen el algodón acudiendo á comerse los granos. Hay castas cuyos granos ó pepitas borrosas adhieren tan fuertemente al algodón que es forzoso sacárselas á mano; operación prolija y dispendiosa. En general se hace con dos cilindros ó rollos horizontales, movidos á mano ó con el pie como los torneros: suelen ser de madera, pero los mejores son de hierro y acanalados. En algunos paises se han establecido al intento grandes máquinas movidas por agua. Despepitado el algodón se almacena con toda limpieza y se entrega al comercio.

Los usos del algodón, ¿quién no los conoce? Se combina con la seda, la lana, el lino y el cañamo. Mas fácil de prepararse que estos últimos, y mas apto para recibir los tintes, produce tejidos duraderos, calientes, ligeros y baratos. La muselina de algodón se considera como la mas sutil, blanda y suelta de todas las telas. El papel mas blanco es el que se hace con algodón. En rama ó en copos es remedio muy eficaz, aplicado prontamente sobre las quemaduras. Y la pepita ó semilla se usa con buen éxito en las toses obstinadas y en las calenturas inflamatorias.

En suma, el algodónero es una de las plantas mas importantes, y de las que mas producto ofrecen á los cultivadores. Desde el Guadiana hasta los Alfaques podria su siembra dar ocupación ventajosa á muchos brazos, aumentando la riqueza de todo aquel litoral y de las islas Baleares. En Sevilla, Ecija y Córdoba lo hemos visto cultivar nosotros mismos, aunque por mero recreo; mas ¿qué inconveniente habrá en hacerlo para propio beneficio y provecho? Si los hacendados de las provincias templadas llegan á conocer sus verdaderos intereses; si se deciden á formar asociaciones para mejorar la agricultura y establecer bien entendidas rotaciones ó alternativas de cosechas, no será ciertamente el algodónero el último que llame su atención, y que figure en sus campos, abandonados hoy á la monotonía de inalterables cultivos que los agobian y empobrecen. (*Semanario industrial.*)

## BOLETIN OFICIAL

DE

### INSTRUCCION PUBLICA.

Número 3º, correspondiente al 31 de Marzo.

Contiene lo siguiente:

PARTE OFICIAL.

Circular de la dirección general de Estudios á las comisiones superiores de instrucción primaria para que procuren fomentar el establecimiento de escuelas de párvulos.

Orden de la Regencia provisional del Reino autorizando á la universidad de Huesca para la venta de una heredad que le pertenece.

Otra reponiendo á varios catedráticos de la universidad de Madrid.

Nota de los títulos de farmacéuticos expedidos por la direccion general de Estudios despues de haberse suprimido la junta superior gubernativa de Farmacia, hasta fin de Diciembre de 1840.

Idem de los títulos de licenciados en farmacia, expedidos por la direccion general de Estudios despues de haberse suprimido la junta superior gubernativa de Farmacia hasta fin de Diciembre de 1840.

Idem de las rentas y obligaciones de las universidades de Alcalá, Sevilla, Valladolid, Valencia, Oñate, Oviedo, Granada, Salamanca y Canarias en el año de 1837.

#### PARTE NO OFICIAL.

Aclaraciones sobre el reglamento de exámenes para maestros de escuela elemental primaria y escuela superior.

Edictos y acuerdos recién publicados y estadística de la universidad literaria de Barcelona.

Reflexiones sobre estos documentos.

#### VARIEDADES.

Exámenes de la escuela normal de instruccion primaria de Madrid.

Bases orgánicas de la sociedad general de socorros mútuos entre profesores de instruccion pública.

Sobre un remitido del Sr. Vallejo, director general de estudios jubilado.

Anuncios relativos á instruccion pública.

#### BOLSA DE MADRID.

##### Cotizacion del 30 á las tres de la tarde.

#### EFFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.

Títulos al portador del 5 por 100, 26, 25½ y 25¼ con cupones al contado: 26½, 26, 25½, 26½, 25½, 26 cinco dieciseisavos, 26½ á v. f. ó vol.: 26½, 25½, 26½ á v. f. ó vol. á prima de ½, ¼ y ⅓ por 100 con cupones.

Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.

Títulos al portador del 4 por 100, 22½ á 60 d. f. ó vol. con cupones.

Vales Reales, 00.

Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.

Idem sin interés, 7½ y 8 tres dieciseisavos al contado.

Acciones del banco español de S. Fernando, 00.

#### CAMBIOS.

Londres, á 90 dias, 36 onces dieziseisavos.

Paris, 15-14.

Alicante, ½ d.

Barcelona, ps. fs., ⅓ b.

Bilbao, ⅓ id.

Cádiz, 1 din. id.

Coruña, ½ din. d.

Granada, 1 d.

Málaga, par.

Santander, 1½ b.

Santiago, ⅓ d.

Sevilla, 1 á 1½ b.

Valencia, ½ id.

Zaragoza, ¼ id.

Descuento de letras, á 6 por 100 al año.

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

##### Subdelegacion de Rentas de la provincia de Madrid.

Por providencia del Sr. intendente subdelegado de Rentas de esta provincia se cita, llama y emplaza á D. Antonio Gregorio de Suas para que en el término de nueve dias, que por primero se le señala, comparezca en la escribanía principal de Amortizacion, calle del Lobo, núm. 8, piso segundo, á prestar su declaracion y dar sus descargos en causa criminal que se sigue por falsificacion de tres títulos al portador del 5 por 100 de 400 reales de capital cada uno; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo se cita, llama y emplaza á D. Manuel Gonzalez para que en el término de nueve dias que por tercero y último se le señala, comparezca en la escribanía principal de Amortizacion, calle del Lobo, núm. 8, piso segundo, á prestar su declaracion en causa criminal que se sigue por falsificacion de una lámina de deuda sin interes contra el Estado, núm. 115,883 de 56,537 rs. 28 mrs. de capital, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Igualmente se cita, llama y emplaza á D. Francisco Olazabal, D. José Acebedo, D. Teodoro Llaguno y D. Ignacio Escudero, para que en el término de nueve dias que por tercero y último se les señala, se presenten en la escribanía principal de Amortizacion, calle del Lobo, núm. 8, piso segundo á prestar sus respectivas declaraciones en causa criminal que se sigue por falsificacion de una lámina de deuda sin interes contra el Estado, núm. 127,991 de 36,589 rs. y 24 mrs. de capital, apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo se cita, llama y emplaza á D. Antonio Martín y Lunas, D. Javier Barcuntegui, y D. José Martínez Sanchez, para que en el término de nueve dias, que por segundo se les señala, comparezcan en la escribanía principal de Amortizacion, calle del Lobo, núm. 8, piso segundo, á prestar sus respectivas declaraciones en causa criminal que se sigue

por falsificacion de una lámina de deuda sin interes contra el Estado, núm. 24,145 de 2100 rs. vn., apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

#### Fiscalía militar de la capitania general de Castilla la Nueva.

Por el presente, tercero y último edicto se cita, llama y emplaza al mariscal de campo de los ejércitos nacionales Don Trinidad Balboa, para que en el preciso, perentorio é improrrogable término de diez dias, á contar desde el de la publicacion del mismo, comparezca personalmente en la fiscalía militar de la capitania general de Castilla la Nueva, que desempeña el coronel de infantería D. Félix Jones, sita en esta villa y corte en los pabellones del cuartel de Aranda, calle de S. Vicente Alta, núm. 2, cuarto principal, presentándose á dar sus descargos sobre abuso de autoridad, segun resulta en cierta causa que por Real orden se instruye; con apercibimiento de que pasado dicho término sin haberlo verificado, le parará el perjuicio que haya lugar.

#### Juzgado de primera instancia de Ronda y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Antonio de Rivera, hijo de D. Bartolomé, vecino que fue de Cádiz, para que en el preciso y perentorio término de 30 dias primeros siguientes al de la publicacion de este anuncio en la Gaceta y Boletines oficiales de Cádiz y Málaga, comparezca por sí ó por medio de procurador, con poder bastante, en este juzgado y escribanía numeraria de D. Cristóbal Joaquin Montero, á aceptar ó repudiar la herencia que le pertenece como sobrino del Dr. D. Francisco de Rivera y Salvago; bajo apercibimiento que de no hacerlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

JOAQUIN Mesonero Diaz, escribano de S. M. público del número y juzgado de Peñaranda de Bracamonte y su partido.

Doy fe: Que en el expediente que en este juzgado y por mi escribanía pende á virtud de denuncia hecha por el promotor fiscal del mismo de los bienes que dejó Mateo Panadero, vecino que fue del lugar de Macotera, á su fallecimiento, ocurrido en el año pasado de 1826, y con vista de las pretensiones introducidas por el mismo promotor fiscal, se ha proveido el auto, que á la letra dice así:

Auto. Requierase á los herederos de Apolinario García, depositario que fue de los bienes que dejó Mateo Panadero á su fallecimiento, ocurrido en el año pasado de 1826, para que en el término de 15 dias formalicen y presenten al tribunal la cuenta justificada de la administracion de dichos bienes en todo el tiempo que han estado al cuidado del Apolinario García; librándose para hacérselo saber el oportuno despacho al alcalde de Macotera, extensivo para que inmediatamente y sin la menor dilacion proceda á depositar los 11,008 rs. 22 maravedís á que ascendió el líquido valor de los bienes que dejó el Mateo Panadero, en persona abonada que otorgue depósito en forma con la fianza legal, obligándose á dar cuenta de sus producciones; y evacuadas estas diligencias lo devolverá sin el menor retraso. Cítese por medio de edictos que se fijarán en esta villa y lugar de Macotera á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que quedaron por fallecimiento de Mateo Panadero, para que en el término de 30 dias comparezcan en este juzgado á usar de su derecho; y para que esta providencia tenga toda la publicidad necesaria remitase un testimonio de ella al Sr. gefe político de esta provincia para que se sirva mandar insertarlo en el Boletín oficial de la misma, y otro al Sr. redactor de la Gaceta de Madrid para que igualmente se sirva publicarlo en dicho periódico. Lo mandó y firmó el licenciado D. Miguel del Molino, juez de primera instancia de Peñaranda de Bracamonte, á 26 de Marzo de 1841.

Lo inserto con acuerdo á la letra con su original, y lo relacionado mas por menor resulta y aparece del expediente de su razon que por ahora queda en mi poder, y oficio á que me remito, y en fe de ello pongo el presente que sigo y firmo en esta villa de Peñaranda de Bracamonte á 26 de Marzo de 1841.—J. M. Diaz.

#### Juzgado de primera instancia del Barquillo de Madrid.

En virtud de providencia del Sr. D. José Serrano y Leon, juez de primera instancia en esta villa, refrendada del escribano de número D. Miguel María Sierra, se cita, llama y emplaza á cualesquier personas que en concepto de acreedores se consideren con derecho á los cortos bienes quedados por fallecimiento de D. Francisco Gárate, vecino que fue de esta corte, y tambien á las que tuviesen empeñadas algunas ropas ó efectos en poder del mismo, para que dentro del término preciso y perentorio de 15 dias que por último se les concede comparezcan en dicho juzgado á ejercitar los unos las acciones que les competen en el juicio que sobre la adjudicacion de aquellos en parte de pago de su dote tiene instaurado Doña Petra Tojal, viuda del mismo Gárate, y los otros á verificar el desempeño y abono de las cantidades que recibieron; con apercibimiento todos que pasado que sea dicho término sin haberlo verificado se dará á los autos el curso que corresponda, y sin nueva citacion se procederá á la enagenacion de los efectos procedentes de empeños, parando á unos y otros la determinacion que recaiga entero perjuicio.

POR el presente y á virtud de providencia del Sr. D. José Serrano y Leon, auditor de guerra honorario y juez togado de primera instancia de esta capital, se cita, llama y emplaza á Tomas Ramos, soldado licenciado de la Guardia Real de infantería, natural que parece ser de Bujalance, para que en el término de nueve dias siguientes al de la publicacion de este anuncio en la Gaceta, que por primero se le señala, se presente en la cárcel nacional de corte á prestar

su declaracion y contestar á los cargos que le resultan en la causa que por dicho señor y ante el escribano del número del crimen D. Pedro Malpartida se instruye sobre robo de alhajas, dinero y cigarros á D. Manuel Marcó y Mora la mañana del 24 de Febrero próximo pasado; prevenido que si lo realiza se le oirá y administrará justicia, y de no se continuará la causa en rebeldía, y le parará el perjuicio que haya lugar.

#### Juzgado de la subdelegacion de Rentas.

Por providencia del Sr. intendente subdelegado de Rentas de esta provincia, se cita y emplaza á cualquiera persona que tenga en su poder, ó sepa del paradero de los documentos de crédito contra el Estado de que se hará expresion, y fueron remitidos por D. Santiago Escalar por el correo que salió de esta capital el dia 5 de Abril de 1839 para Andalucía, á D. Eufrasio Madueño, vecino de Jaen, los cuales padecieron extravío por haber sido interceptado dicho correo en 8 del propio mes junto á Bailen, por unas partidas de facciosos, quienes quemaron la correspondencia que conducía; para que en el término de 30 dias contados desde la publicacion de este anuncio, se presente á hacer su manifestacion en la escribanía del ramo de Amortizacion á cargo de D. José Balduque, que la tiene calle del Lobo, núm. 8, piso segundo; previniéndose que no podrá hacerse uso alguno de ellos, por estar mandados retener en la caja.

#### Láminas de deuda corriente al 5 por 100 no negociable.

Un documento núm. 3208, expedido á favor de la capellanía fundada por D. Matías Ibañez en la parroquia de la villa de Valdepeñas, fecha 1º de Enero de 1827: capital 50 rs. vn.

Otro id. núm. 3209, expedido á favor de la capellanía fundada en la villa de Valdepeñas por D. Antonio Espiga, fecha idem: capital 11,460 rs. vn.

Otro id., núm. 16757, expedido á favor de la capellanía fundada en la villa de Valdepeñas por D. Juan Tomas Estremera, fecha 1º de Abril de 1831: capital 6,080 rs. vn.

#### Certificaciones de deuda sin interés.

Un documento núm. 20619, fecha 1º de Abril de 1827: capital 3,172 rs. 25 mrs.

Otro id. núm. 20620, fecha id.: capital 7,445 rs. 19 mrs.

Otro id. núm. 76687, fecha 1º de Abril de 1831: capital 2,185 rs. 15 mrs.

#### VACANTES.

La escuela de primera educacion de la villa de Gata, en la provincia de Cáceres, se halla vacante por disposicion de la junta superior de la provincia; y el ayuntamiento ha acordado crear una pública elemental superior con la dotacion de 2800 rs., incluidos 300 para pago de la casa: los 2200 reales se pagarán del fondo de propios en fin de Diciembre, y los 600 restantes en todo el mes de Agosto de cada año. Tiene el maestro el cargo de enseñar gratis 16 niños pobres designados por el ayuntamiento; y la retribucion mensual de los demas es á saber:

1º Principios de religion y silabeo, 2 rs.

2º Lectura, 3 rs.

3º Escritura, 4 rs.

4º Aritmética, 5 rs.

5º Elementos de gramática castellana, dando la posible extension á la ortografía, 6 rs.

6º Mayores nociones de aritmética y rudimentos de geometría, 7 rs.

7º Nociones de geografía, é historia de España, 8 rs.

8º Dibujo lineal, 10 rs.

Se señala el término de un mes, contado desde esta fecha para que los aspirantes dirijan sus solicitudes francas de porte al Sr. presidente de esta corporacion; y les servirá de gobierno que esta poblacion tiene sobre 550 vecinos, y que la vacante se ha de proveer el dia 16 de Mayo próximo venidero. Gata 25 de Marzo de 1841.—El presidente, Juan Bautista de Meaurio.—El secretario, Baltasar Blasco.

#### SUBASTAS.

EN virtud de providencia del Sr. D. José Serrano y Leon, ministro honorario de la audiencia de Burgos y juez de primera instancia de esta capital, se sacan á pública subasta por término de 15 dias, contados desde mañana, dos casas unidas, sitas la una en la Cava baja, número 18 antiguo, 21 nuevo, manzana 149, y la otra en la Cava alta, número 27 antiguo y 10 moderno, de la misma manzana, que ambas componen de superficie 1501½ pies cuadrados, tasadas en la cantidad de 112,615 rs. Quien quisiere hacer postura acuda por la escribanía de número vacante de D. Julian García Huerta, que se le admitirá si mejora las proposiciones hechas ya á las citadas fincas, de que se enterará en dicha escribanía á los que lo soliciten. Y se previene que para su remate está señalada la hora de las once del dia 20 del próximo mes de Abril en la audiencia de su señoría, que la tiene en la calle de Barrionuevo, número 15, cuarto principal.

EN virtud de providencia del Sr. D. Tomas Pacheco, juez de primera instancia en esta villa, se saca á pública subasta por 10 dias mas un edificio que hace de cochera, sito en la ciudad de Alcaraz y sitio que llaman de la Carrera, perteneciente á la testamentaria del difunto Sr. D. Ramon Garcia de Valladolid, ministro que fue del extinguido supremo consejo de Hacienda, para que la persona que guste hacer postura acuda dentro de dicho término ante el expresado señor juez y escribanía de número que despacha D. Manuel Mateos ó ante el de la expresada ciudad de Alcaraz.

## BIBLIOGRAFIA.

## GUIA DE ENFERMOS

Ó ITINERARIO DE MADRID

## A LOS BAÑOS MINERALES DE TRILLO:

que comprende cuantas noticias pueden interesar á las personas que se dirigen á este célebre y acreditado establecimiento.

Se vende en el almacén de papel de los Sres. Grimand, plazuela del Angel; en las librerías de Sanz, calle de Carretas, y de Monier, Carrera de San Gerónimo, Fontana de Oro.

## HISTORIA

## DE LA REVOLUCION FRANCESA,

POR MR. A. THIERS,

traducida y aumentada con notas por D. Sebastian Miñano.

TOMO IX.

Se hallará con los anteriores en la librería de Sojo en esta corte, y en los puntos designados de las provincias, donde continúa abierta la suscripción.

Comprende este tomo las convulsiones sangrientas que produjo la lucha entre moderados y patriotas: la insurrección de 1.º de pradiel movida por los revolucionarios contra la convención, á cuya presencia asesinaron al diputado Feraud: el suplicio de varios representantes: el desarme de los patriotas y la destrucción final de su partido: la traición de Pichegrú: la jornada de Quiberon y derrota del ejército realista por el general Hoche: la paz con España: el paso del Rin por las tropas francesas: la Constitución directorial del año 3: el nombramiento y primeras tareas de los cinco directores: la insurrección de las secciones el día 13 de vendimiario: el cange de la hija de Luis XVI con los representantes entregados á los austriacos por Dumaurier.

El traductor ha añadido 85 notas biográficas en este volumen, que comprenden 762 con las publicadas en los ocho primeros. Pueden citarse entre ellas, como mas importantes las de Babaux, Barbé Marbois, Barthelemy, Benjamins Constant, Daunou, Dupont des Nemours, Jorge Cadoudal, Montgaillard, Morellet, Murat, Suard y Vernier.

Las estampas del tomo representan la muerte del diputado Feraud el 13 de vendimiario, y la prision de Charete, cuyo retrato se halla en otra por separado.

GUIA de Forasteros en Barcelona; de 1841. Contiene esta obra:

Prólogo. — Introducción. — Epocas célebres. — Calendario astronómico. — Almanaque de 1841. — Cronología de los condes de Barcelona. — Id. de los obispos de Barcelona. — Id. de los vireyes y capitanes generales de Cataluña. — Subdelegación de Fomento, gobernadores civiles y gefes políticos de Barcelona desde 1835 hasta el día. — Noticia de las oficinas de Rentas de la provincia de Barcelona. — División de Barcelona. — Oficinas públicas. — Ilustre colegio de abogados. — Academia de jurisprudencia y legislación. — Asociación de socorros mutuos de señores abogados de Cataluña. — Abogados por orden de antigüedad. — Escribanos públicos de la audiencia de Barcelona. — Individuos del colegio de notarios Reales y procuradores causídicos. — Capitanía general. — Gobierno militar. — Diputación provincial. — Gefatura política. — Ayuntamiento. — Seguridad pública y despacho de pasaportes para el reino. — Alcaldía constitucional. — Curia eclesiástica y palacio episcopal. — Auditoría de definiciones de obras pías. — Catedral. — Junta diocesana. — Parroquias. — Intendencia. — Aduanas. — Contaduría de provincia. — Tesorería. — Archivo. — Fábrica de cigarros. — Estanco nacional y estanquillos. — Amortización y Crédito público. — Administración del derecho de puertos. — Junta de comercio. — Tribunal de comercio. — Subsidio de comercio. — Administración de Correos. — Sociedad de diligencias. — Oficinas de sanidad. — Comandancia de Marina. — Intendencia militar. — Cuerpo de artillería. — Id. de ingenieros. — Patrimonio nacional. — Cónsules extranjeros residentes en esta capital. — Comisarios de guerra. — Sociedad de Seguros marítimos. — Id. contra incendios. — Despacho de vapores. — Gabinetes. — De historia natural. — Bibliotecas. — Instrucción pública. — Clases de la Casa-louja. — Nobles artes. — Colegio de medicina y cirugía. — Catedráticos y horas de enseñanza. — Colegio de farmacia. — Seminario conciliar. — Lista alfabética de los Sres. profesores de primera educación. — Clases de la academia de ciencias y artes. — Instituto Barcelones. — Primera educación. — Liceo de Isabel II. — Escuelas Pías. — Colegios particulares para niños y niñas. — Escuela lancasteriana. — Periódicos. — Academias y sociedades literarias y científicas. — Sociedad de amigos del país. — Academia de buenas letras. — Id. de ciencias y artes. — Id. de medicina y cirugía. — Id. de jurisprudencia. — Sociedad del fomento de la ilustración. — Junta de damas. — Sociedad para la mejora del sistema carcelario. — Junta de ensanche de la plaza de palacio. — Establecimientos públicos de beneficencia. — Monte pío. — Tabla de comunes depósitos. — Cárcel. — Presidio correccional. — Casa galera. — Prisiones militares. — Diversiones públicas. — Cercantías de Barcelona. — Fuertes Reales. — Fuentes. — Imprentas y librerías principales. — Baños. — Fábricas y nombres de sus dueños. — Tejidos de algodón é hilo. — Pintados y estampados. — Tejidos de seda. — Hilados. — Torcedores de seda. — Cereros. — Fabricantes de papel con depósito. — Mistos. — Nuevo Vulcano, máquina de vapor. — Fabricantes á vapor. — Casas de comercio. — Colegio de corredores de cambios. — Pesos y medidas imaginarias usadas en Barcelona. — Entradas y salidas de las diligencias. —

Peluquerías y perfumerías. — Farmacéuticos. — Fábricas, tiendas y establecimientos particulares. — Depósitos y fabricantes de paños. — Id. de lienzos. — Tintoreros de seda. — Id. de algodón. — Droguerías principales. — Confiterías y pastelerías. — Almacenes de frutos coloniales de venta al por mayor. — Fábricas de ebanistería. — Latoneros. — Litografías principales. — Máquinas de papeles y libros rayados. — Fundiciones de caracteres y adornos de imprenta. — Tiendas. — Almacenes de aceite. — Agencias. — Agencia universal por empresa. — Fondas. — Cafés. — Puntos de reunión. — Mesones: días en que salen los ordinarios para Cataluña y las provincias. — Carabas y galeas. — Tiendas de quincalla. — Fábricas de productos químicos. — Chocolateros principales. — Grabadores de lámina fina. — Tiradores de lámina. — Matronas aprobadas. — Herbolarios. — Cuadro de costumbres de Barcelona. — Calles, plazas y plazuelas de Barcelona. — Id. id. de la Barceloneta.

## Apéndice.

Fabricantes de flecos. — Fuentes. — Maquinistas é instrumentistas. — Fundidores y constructores de máquinas. — Fabricantes de blondas. — Grabadores de fábricas. — Id. de lámina fina. — Id. de sellos. — Id. de boj. — Escuela de ciegos. — Loterías. — Curiosidades. — Plaza de toros. — Fuentes minerales y noticia de las entradas y salidas de correos.

Esta obra es necesaria á todos los negociantes, fabricantes, casas de comercio, y á todos en general. Se vende á 8 rs. rústica, en Madrid, librería de la viuda de Razola, y en Barcelona en la de Sauri, calle Ancha, esquina á la del Regomí; en la de Gaspar, bajada de la Cárcel, y en la plaza de Palacio, frente á la Louja.

## IMPRENTA NACIONAL.

## COLECCION DE LEYES,

## REALES DECRETOS,

## ORDENES Y REGLAMENTOS DEL GOBIERNO

Y DE LAS DIRECCIONES Y AUTORIDADES SUPERIORES.

Entrega correspondiente al mes de ENERO de este año.

Se halla de venta en el despacho de dicha Imprenta al precio de 3 rs.

Obras que se hallan de venta en el despacho y almacén de la Imprenta Nacional.

Arte de fabricar el salitre y la pólvora, escrito y publicado de orden del Rey nuestro Señor, y dedicado á S. M. por D. Manuel Martínez Rueda. Un tomo en 4.º impreso en 1833, y adornado con 16 láminas de gran tamaño, grabadas en dulce, á 46 rs. en rústica y 50 en pasta común.

Esta obra, debida á la solicitud de S. M. para fomento y prosperidad de nuestra industria, es indispensable á todos aquellos que quieran dedicarse á la fabricación y comercio del salitre, desestancado por Real orden de 16 de Octubre de 1830; muy útil á los que se ocupan en la elaboración de la pólvora, y á los aficionados á la caza, é interesante á todos los españoles que aman las glorias de su patria, porque verán demostrado que nuestros salitres han excedido en pureza á los mejores de Francia, y que nuestras pólvoras tienen la preferencia sobre todas las de Europa.

Biblioteca española, su autor D. José Rodríguez de Castro. Dos tomos en folio.

El primero á 52 rs. en rústica.

El segundo á 34 rs. en id.

Contiene el primer tomo, impreso en 1781, la noticia de los escritores rabinos españoles desde el siglo XI de la Iglesia, en que empezaron á escribir varias exposiciones y comentarios á los cánones del Talmud, y diferentes obras de filosofía, jurisprudencia, medicina y otras facultades; la de los árabes que han escrito en hebreo, ó cuyas obras han sido traducidas en lengua hebrea por rabinos españoles, y la de algunos rabinos no españoles que han escrito en español ó tratado de materias pertenecientes á España; con los nombres de cada uno de los escritores, un pequeño epitome de su vida literaria, tiempo en que florecieron, lugar de su nacimiento, residencia y muerte: da asimismo razon de sus empleos y ocupaciones mas principales, notando con la correspondiente crítica las obras que cada uno escribió, y ediciones que de ellas se han hecho, con sus fechas: y para que nada quede que desear lleva al final once copiosísimos índices todos por orden alfabético, que contribuyen á dar mas interes y claridad á este tomo.

El segundo, cuya impresion se hizo en 1786, comprende la noticia de los escritores gentiles españoles, y la de los cristianos hasta fines del siglo XIII. Su autor, haciendo el debido aprecio de la *Bibliotheca vetus*, del incomparable Don Nicolas Antonio, sigue su método y adopta sus especies en cuanto son conformes con las que se han examinado cuidadosamente para la formación de la presente; aclarando diversos puntos en que se equivocó D. Nicolas Antonio, por no haber visto todas las obras de que trata, y porque no pudo dar la última mano á su erudita biblioteca. En cuanto á los autores de que se compone este segundo tomo, trata nuestro Castro la materia con la misma extension que lo hizo en el primero; y atendiendo á que los escritores de bibliotecas deben dar noticia de los libros, hacer extracto de ellos, y no omitir especie que pertenezca á su historia literaria y crítica, y que esto debe tener mas lugar tratándose de obras inéditas; lo ha ejecutado así con los preciosos manuscritos de las dos Reales bibliotecas del Escorial y Madrid, describiéndolos

prolijamente para dar conocimiento exacto de obras poco ó nada conocidas; deshacer varias equivocaciones, y aclarar algunos puntos históricos dignos de particular atención.

Bosquejo médico de la Sinochus maligna ó la fiebre maligna contagiosa que se manifestó en Filadelfia, con una relacion de los fenómenos morbosos que se observaron en los cadáveres, por el Dr. Isaac Cathral, del colegio médico de Filadelfia, traducido del ingles de órden superior. Un cuaderno en 4.º, edicion de 1803, á 8 rs. en rústica.

## TEATROS.

PRINCIPE. A las siete y media de la noche.

Se repetirá la funcion extraordinaria ejecutada anoche á beneficio del actor D. Pedro Niceto de Sobrado.

1.º

Gran sinfonia á completa orquesta.

2.º

Se pondrá en escena la comedia nueva, original, en tres actos y en verso, titulada

QUIEN MAS PONE, PIERDE MAS.

Esta produccion pertenece á un género en el que su jóven autor prueba sus fuerzas por primera vez. Entusiasta admirador de las sublimes creaciones de Calderon y Tirso de Molina, ha procurado acercarse cuanto le ha sido posible á tan eminentes modelos, sin descuidar el centro de unidad é interes que reclama la época presente. Mucho duda el autor del acierto; pero convencido como está de que aplicados estos principios por otros mas elevados ingenios puede devolverse á nuestra escena su primitivo esplendor, se atreve á aventurar este ensayo, confiado en la benevolente indulgencia que el ilustrado público de esta capital siempre le ha dispensado.

3.º

Miscelánea de bailes nacionales, que consta de las seguidillas del Ay!, del Jaleo de la Manola y de las celebradas Mollares de Sevilla.

4.º

Gran sinfonia nueva á toda orquesta á telon levantado.

5.º

Se dará fin con un divertido sainete.

Las dos sinfonías, así como los walses que se tocarán en los intermedios, son obra del profesor de la orquesta D. Manuel Martínez, y que tanto agradaron al estrenarse en el beneficio de la Sra. Díez.

Nota. Funcion extraordinaria para mañana jueves 1.º de Abril á las siete y media de la noche.

Debiendo darse principio el viernes próximo á las obras que van á hacerse en este teatro, se dará mañana jueves la última funcion en la presente temporada, cuyo orden será el siguiente:

1.º

Gran sinfonia nueva á completa orquesta.

2.º

El interesante y muy divertido drama, en cinco actos, que con tanto aplauso se estrenó el día de Nochebuena, arreglado al teatro español por D. Ventura de la Vega, y cuyo título es

MATEO,

6

LA HIJA DEL ESPAGNOLETO.

Entre el primero y el segundo acto se tocará á telon levantado y á completa orquesta, un popurrí de canciones españolas, pieza instrumental, nueva, composicion del maestro D. Ramon Carnicer.

Entre el segundo y tercer acto tocará el profesor de la orquesta D. Ramon Broca un tema variado de corno ingles escrito por D. Luis Arche.

Entre el tercero y cuarto acto Gran fantasia de violín, escrita y dedicada al Rey de Francia, por el célebre Lafont, ejecutada por el jóven de 13 años D. Eduardo Ficher, discípulo de D. José Isidoro de la Vega.

El jóven Ficher al atreverse á tocar una pieza de tanta dificultad, cuenta con la bondad del ilustrado público que tanto le favoreció cuando en el año 38 tuvo el honor de presentarse por primera vez.

La música que se tocará en el hueco del cuarto al quinto acto, como toda la que sea necesaria para acabar de llenar los otros intermedios, será enteramente nueva, y de composicion del profesor D. Manuel Martínez.

Terminará el espectáculo con una Miscelánea de bailes nacionales, que consta de las Seguidillas del Ay! del Jaleo de la Manola, y de las célebres Mollares de Sevilla.

EDITOR RESPONSABLE, M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.